

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que habiéndose recibido la solicitud 2024/742 por parte del ciudadano O.S.C. quien solicita la siguiente información: Certificación del expediente médico de J.L.C., del Hospital Nacional Rosales, Hospital Nacional de San Bartolo, Hospital Nacional Rafael, Hospital Nacional Zacamil, UCSF de Mejicanos, UCSF San Martín, y UCSF Zacamil.

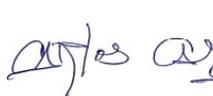
Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, por ser quien lo solicita, el titular de la misma, es procedente dar trámite a lo requerido.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos señalados en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, en tal sentido, se requirió al Hospital Nacional Rosales, Hospital Nacional de San Bartolo, Hospital Nacional Rafael, Hospital Nacional Zacamil y Región de Salud Metropolitana, quienes remitieron respuestas; no obstante en Hospital Nacional San Rafael y las Unidades de Salud Mejicanos, y Unidad de Salud Zacamil, informaron que no cuentan con registro de lo solicitado.

Por tanto resuelve:

- a) Declárase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese las respuestas tal como se nos han sido remitidas por las direcciones requeridas.

Se hace constar que las mismas serán entregadas personalmente al solicitante por el tipo de información contenida en el mismo y por así haberlo manifestado en su solicitud de información.




Carlos Castillo
Oficial de información MINSAL